



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2026-246-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)"*;

Que el artículo I del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, determina: *"Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto normar las funciones y actividades de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, así como la gestión de grupos, centros, movilidad y redes académicas de investigación, considerando las políticas institucionales con relación a la función sustantiva de la investigación"*;

Que el artículo I22 Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, señala: *"Requisitos del personal que conforma el Centro de Investigación. Para el caso del personal académico perteneciente a la Universidad, el Consejo de Centro remitirá al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la nómina propuesta para recomendación y designación por la máxima autoridad mediante Orden de Rectorado (...)"*;

Que el artículo I23 Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, determina las atribuciones del Centro de Investigaciones;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: "(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)";

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-306-ESPE-a-1 de 22 de diciembre de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir del 23 de diciembre de 2025, a los Miembros que conformarán el Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, Sede Matriz, que expresamente se detallan a continuación: ■ ING. CHRISTIAN PATRICIO NARVÁEZ MUÑOZ, PH.D. ■ ING. SANG GIJUN YOO PARK, PH.D. ■ ING. DAVID CÉSAR LOZA MATOVELLE, MGTR. ■ ING. ANDREA MARGARITA LÓPEZ LÓPEZ, MSc. ■ ING. SANTIAGO DAVID CASTELLANOS VILLA, PHD (...)";

Que con Resolución Nro. ESPE-CIAM-SCD-2026-001 de 02 de abril de 2026, suscrita por el Director del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, se resolvió: "(...) Art. 2.- Recomendar al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la incorporación en calidad de miembros del Centro de Investigación de Aplicaciones Militares CIAM a: ■ Dra. Sonia Alexandra Heredia Gálvez, Ph.D. ■ Ing. Vicente Rolando Merchán Rodríguez, Ph.D., y, ■ Lcda. Rosalba Rodríguez, Mgtr. Por cumplir los requisitos detallados en el artículo 122 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y continuar con el trámite reglamentario correspondiente (...)";

Que mediante Memorando Nro. ESPE-CIAM-2026-0191-M de 17 de abril de 2026 el Director del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares CIAM remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: "(...) 2. La Resolución ESPE-CIAM-SCD-2026-001, de 2 de abril de 2026, que en su artículo 2, detalla: "Art. 2.- Recomendar al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la incorporación en calidad de miembros del Centro de Investigación de Aplicaciones Militares-CIAM a: ■ Dra. Sonia Alexandra Heredia Gálvez, Ph.D. ■ Ing. Vicente Rolando Merchán Rodríguez, Ph.D., y, ■ Lcda. Rosalba Rodríguez, Mgtr. Por cumplir los requisitos detallados en el artículo 122 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y continuar con el trámite reglamentario correspondiente". En tal sentido me permita solicitar mi Coronel, se dé el trámite reglamentario, para el efecto remitir la documentación de sustento (...)";

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VII-2026-0970-M de 29 de abril de 2026 el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología remite al Vicerrector Académico General, la Resolución Nro. ESPE-CIAM-SCD-2026-001 del 2 de abril 2026 por lo que solicita: "(...) se digne disponer a quien corresponda, realice el trámite pertinente, para la designación mediante Orden de Rectorado de los miembros del CIAM (...)";

Que a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1278-M de 29 de abril de 2026, el Vicerrector Académico General en atención al trámite para la incorporación en calidad de miembros del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, Sede Matriz, solicita al infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado para la designación de tres miembros nuevos al CIAM, conforme al siguiente detalle: Ing. Vicente Rolando Merchán Rodríguez, Ph.D., Dra. Sonia Alexandra Heredia Gálvez, Ph.D., Lic. Rosalba Rodríguez, Mgtr. ;

Que con fecha 29 de abril de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1278-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el infrascrito;

Que los docentes: Ing. Vicente Rolando Merchán Rodríguez, Ph.D., Dra. Sonia Alexandra Heredia Gálvez, Ph.D. y Lic. Rosalba Rodríguez, Mgtr.; cumplen con los requisitos determinados en la norma para ser designados como Miembros del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **17 de junio de 2026**, a los docentes: Ing. Vicente Rolando Merchán Rodríguez, Ph.D., Dra. Sonia Alexandra Heredia Gálvez, Ph.D. y Lic. Rosalba Rodríguez, Mgtr., como nuevos miembros que se incorporan al Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, Sede Matriz.

Artículo 2.- En función de lo resuelto en la Orden de Rectorado Nro. 2025-306-ESPE-a-1 de 22 de diciembre de 2025y con la designación dispuesta en el artículo precedente, a partir de la publicación de la presente Orden de Rectorado, el Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares-CIAM, Sede Matriz, está conformado por el siguiente personal académico:

- ING. CHRISTIAN PATRICIO NARVÁEZ MUÑOZ, PH.D.
- ING. SANG GUJUN YOO PARK, PH.D.
- ING. DAVID CÉSAR LOZA MATOVELLE, MGTR.
- ING. ANDREA MARGARITA LÓPEZ LÓPEZ, MSC.
- ING. SANTIAGO DAVID CASTELLANOS VILLA, PHD.
- ING. VICENTE ROLANDO MERCHÁN RODRÍGUEZ, PHD.
- DRA. SONNIA ALEXANDRA HEREDIA GÁLVEZ, PHD.
- LIC. ROSALBA RODRÍGUEZ, MGTR.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; Director del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, Sede Matriz; y, para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 16 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.  
Secretaría General